

CIRCULAR No 001 - 2023

De: Consejo Administrativo y Financiero
Para: Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Programa, Docentes, Estudiantes, Egresados no graduados, Graduados, personal administrativo y externo.
Asunto: Plan de referidos – términos y condiciones

Respetada comunidad de UNICERVANTES e interesados:

Desde la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, se presentó al Consejo Administrativo y Financiero en el año 2019 la creación de un plan denominado “referidos”, el cual fue aprobado y en él se estableció que: “El programa de referidos de UNICERVANTES, está dirigido a todos los estudiantes activos de la institución, egresados no graduados, graduados y cualquier persona natural que no esté vinculada laboralmente con la institución (por lo anterior, el programa no aplica para docentes, directivos, contratistas por servicios, ni personal administrativo de la institución).

Con el propósito de seguir consolidando el crecimiento del número de estudiantes nuevos que ingresa a la institución, se ha determinado incrementar el estímulo otorgado a la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, por cada estudiante nuevo efectivamente matriculado en los programas de pregrado y posgrado de UNICERVANTES.

- ♥ **OBJETIVO:** Dicho programa de referidos tiene como objetivo principal que una persona pueda referir, con el fin de fortalecer el vos a vos de la institución, a cuantos posibles estudiantes conozca y que estén interesados en ingresar a la institución, y que de culminar el proceso de inscripción, selección, admisión y matrícula de forma satisfactoria (realizando el pago completo de la matrícula a la institución), se hará acreedor a un bono por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** por cada estudiante nuevo efectivamente matriculado en los programas de pregrado y posgrado de UNICERVANTES.
- ♥ **REFERIDO:** Para los efectos de la presente circular, se entiende por “referido” a una persona nueva interesada en estudiar un programa de pregrado o posgrado en UNICERVANTES, que se acerque a la institución a realizar el proceso de admisión por recomendación y/o información de un estudiante activo de la institución, egresado no graduado, graduado y/o cualquier persona natural que no esté vinculada laboralmente con la institución.
- ♥ **VIGENCIA:** EL PLAN DE REFERIDOS UNICERVANTES, tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2023, deroga la circular No. 13-2020 “Plan de referidos – términos y condiciones” y su vigencia será indeterminada hasta tanto se derogue o modifique. Si UNICERVANTES decide dar por terminado el plan de referidos, tal determinación será notificada por cualquiera de los diferentes medios institucionales.

CONDICIONES GENERALES:

1. Una persona (estudiantes activos de la institución, egresados no graduados, egresados y/o cualquier persona natural que no esté vinculada laboralmente con la institución), puede referir a cuantos posibles estudiantes (aspirantes) quiera, siendo importante resaltar que el referido debe ser una persona totalmente nueva en sus procesos con la institución.
2. Si el estudiante que refiere presenta mora o alguna deuda con UNICERVANTES, se abonará el valor del pago del referido, a la deuda que tenga con la institución o no se realizará el pago hasta que se encuentre a paz y salvo financieramente con la institución. Si el estudiante quien refiere, solicita aplazamiento de su semestre y se encuentra al día en su estado financiero y académico, se realizará el pago, de lo contrario, se aplicará lo mencionado anteriormente.
3. Al momento de llevar a cabo la preinscripción, el aspirante debe informar que ha sido referido por otra persona, indicando nombre completo, número de contacto y correo electrónico, especificando si es estudiante activo de la institución, egresado no graduado, graduado o persona externa.
4. El aspirante referido debe acogerse a todo el trámite ordinario de admisión institucional, debiendo aprobar por completo el mismo hasta la formalización de la matrícula. En el caso de solicitud de crédito con alguna entidad financiera (Soluciones efectivas, entidades bancarias, ICETEX, entre otras), se exigirá el pago mínimo de la primera cuota por parte del aspirante.
5. Al finalizar el período de matrículas extemporáneas establecido en el Calendario Académico y realizado el proceso de verificación de admisiones y pago efectivo de matrículas de estudiantes nuevos de cada periodo académico, UNICERVANTES revisará el listado total de matrículas e identificará a los estudiantes matriculados que fueron referidos para establecer las personas que son acreedoras del bono.
6. Finalizada la verificación descrita en el numeral anterior, UNICERVANTES se comunicará con el estudiante activo de la institución, egresado no graduado, egresado y/o cualquier persona natural que no esté vinculada laboralmente con la institución, para informarle que el referido cumplió y aprobó con todo el trámite de vinculación a la institución, formalizando la matrícula como estudiante nuevo, motivo por el cual se hace acreedor del bono correspondiente. El proceso de legalización de pagos del plan referidos iniciará un mes después de agotado el trámite de verificación.
7. El estudiante activo de la institución, egresado no graduado, graduado y/o persona natural que no esté vinculada laboral o contractualmente con la institución, que refirió al estudiante ya matriculado, podrá redimir el bono mediante pago en efectivo

presentando previamente cuenta de cobro, con todos los requisitos legales, ante el área financiera de la institución.

8. En el evento que la persona elija recibir el bono de forma personal, deberá acercarse a la Oficina del Área Financiera de UNICERVANTES, junto con original y fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte) y presentar la cuenta de cobro con todos los soportes legales correspondientes.
9. El plazo máximo para reclamar el bono es de 15 días hábiles contados a partir de realizada la respectiva notificación de que trata el numeral 5° de esta circular. En caso de no realizar el trámite de reclamación del bono dentro del término establecido, el bono quedará sin valor y efectos.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS: La Oficina de Comunicaciones y Mercadeo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN – UNICERVANTES, por medio de su director (a), será la única encargada de administrar y almacenar los datos personales de los estudiantes activos de la institución, egresados no graduados, egresados y/o personas naturales que no estén vinculadas laboralmente con la institución y demás personas que intervengan en el proceso de referidos en cumplimiento del objeto del presente PLAN DE REFERIDOS UNICERVANTES.

Asimismo, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN – UNICERVANTES, expresa que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas vigentes, concordantes, aplicables e inherentes a esta materia, la información de carácter personal que se suministre será almacenada en una base de datos con la única finalidad de dar cumplimiento a lo arriba señalado.

EXCLUSIÓN: El Plan de Referidos desarrollado en esta circular, únicamente aplica para las ofertas académicas de los programas semestrales y **NO APLICA** para grupos cerrados, convenios ya suscritos o por suscribir.

La presente circular rige a partir de su publicación, y deroga la Circular No. 13-2020, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés días (23) del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).



P. Fray. NELSON GALLEGO OROZCO, OSA
Rector